

# Medidas de impulso empresarial frente al COVID-19



Castilla-La Mancha

FOMENTO



## ÍNDICE

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>Medidas en materia de seguridad y salud laboral.....</b>	<b>4</b>
<b>Medidas para la protección y el mantenimiento del empleo .....</b>	<b>5</b>
<b>Políticas activas de empleo .....</b>	<b>6</b>
<b>Programas específicos para autónomos y cooperativas .....</b>	<b>8</b>
<b>Financiación para PYMES y autónomos. ....</b>	<b>10</b>
<b>Ayudas al fomento empresarial .....</b>	<b>12</b>
<b>COVID-19 Market Place .....</b>	<b>14</b>
<b>Medidas Adoptadas por el Estado .....</b>	<b>15</b>



## Introducción

El pasado 14 de marzo nuestro país entró en una situación sin precedente. Con motivo de la pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, se tuvo que proceder a decretar el estado de alarma, a llamar a la ciudadanía al confinamiento social y a la paralización de la economía.

Desde el primer día, desde el Gobierno de Castilla-La Mancha, y de forma paralela a la gestión de la crisis sanitaria, comenzamos a trabajar en la articulación de una respuesta conjunta para enfrentar las consecuencias negativas ocasionadas por la paralización de los sectores económicos que hemos sufrido, teniendo como objetivo primordial el diseño de una estrategia dialogada y pactada con empresarios y sindicatos para garantizar la viabilidad de las empresas y la conservación del empleo.

Tras haber conseguido superar la peor fase de la crisis sanitaria, es el momento de comenzar a poner en práctica las políticas de carácter económico para reactivar la actividad empresarial en Castilla-La Mancha, y ese es el objeto primordial de las medidas que se adjuntan en el presente documento, siendo una recopilación de las que pueden resultar de interés para el sector de la construcción.

La construcción es una de las actividades económicas para las cuales ha estado trabajando el Gobierno de Castilla-La Mancha durante todos estos días y sin duda alguna va a jugar un papel importante en la recuperación económica y social de la Región.

A continuación, se realiza una exposición de las distintas líneas de ayuda que se van a poner a disposición desde el Gobierno de Castilla-La Mancha. Estas ayudas tienen el objetivo de facilitar financiación para la realización de nuevos proyectos, para afrontar los gastos ocasionados por la crisis del COVID-19, para la conservación del empleo y para la seguridad en los espacios de trabajo.



## Medidas en materia de seguridad y salud laboral.

- **Ayudas para la mejora en prevención de riesgos laborales a través de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que repercutan en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.**
  - Están dirigidas a PYMES y autónomos con trabajadores por cuenta ajena para garantizar la seguridad laboral, donde se incluye también la inversión destinada a la protección frente al COVID-19.
  - Las ayudas se otorgan a través de una **convocatoria que se publicará a partir de junio de 2020.**
  
- **Ayudas para los proyectos de inversión que mejoren las condiciones materiales de seguridad en las empresas con motivo del COVID-19.**
  - Las ayudas están dirigidas a PYMES y autónomos con trabajadores por cuenta ajena.
  - Las ayudas se concederán a través de una **convocatoria que se publicará a partir de junio de 2020.**



## Medidas para la protección y el mantenimiento del empleo

- **Ayudas para incentivar la contratación de trabajadores afectados por la extinción de su relación laboral a causa del COVID-19.**
  - Se trata de una ayuda de **concesión directa a la empresa.**
  - El contrato ha de tener una **duración mínima de entre 6 y 12 meses**, ya sea a **tiempo completo o parcial.**
  - Se prevé su **puesta en funcionamiento a partir de mayo de 2020.**
  
- **Ayudas para el fomento del teletrabajo tras la experiencia de la crisis del COVID-19.**
  - Ayudas destinadas a la **instalación de equipos informáticos para el teletrabajo**, así como también para la contratación de trabajadores en esta modalidad.
  - Son ayudas de **concesión directa.**
  - Se prevé su **puesta en funcionamiento a partir de agosto de 2020.**
  
- **Ayudas para incentivar la contratación indefinida con motivo de la crisis del COVID-19.**
  - Ayudas destinadas a la **contratación indefinida de personas en situación de desempleo y para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos**, así como la conversión de **contratos de jornada parcial en completa.**
  - Son ayudas de **concesión directa.**
  - Se prevé su **puesta en funcionamiento a partir de agosto de 2020.**



## Políticas activas de empleo

- **Ayudas para la cualificación y la inserción de jóvenes desempleados en el mercado laboral con motivo de la crisis del COVID-19.**
  - Se trata de ayudas enfocadas al acceso a un primer empleo de calidad a personas desempleadas de entre 16 y 30 años inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil.
  - Se contemplan ayudas para:
    - Formalización de **contratos en prácticas**.
    - Formalización de **contratos de relevo**.
    - Formalización de **contratos para la formación y el aprendizaje**.
    - Ayudas para la **transformación en contratos indefinidos, de los contratos anteriores y de contratos temporales en empresas de inserción**.
  - Son ayudas de **concesión directa**.
  - Se prevé su **puesta a disposición a partir de junio de 2020**.
  
- **Cheque transición para personas desempleadas de larga duración afectadas por la crisis del COVID-19.**
  - Consiste en la **mejora de la empleabilidad de las personas poseedoras del “cheque transición” que hayan participado previamente en planes de empleo, Programa Garantía 52**. También serán beneficiarios aquellos trabajadores que hayan quedado en desempleo como consecuencia de la crisis del COVID-19.
  - Los **contratos** susceptibles de estas ayudas son de **mínimo 12 meses y a jornada completa**.
  - Se trata de una ayuda de **concesión directa**.
  - Se prevé su **puesta en funcionamiento a partir de junio de 2020**.



- **Cheque primera oportunidad Bono joven COVID-19**
  - Ayudas a empresas por la **contratación de jóvenes menores de 30 años** inscritos en la oficina de empleo y sin haber tenido empleo anterior.
  - Son ayudas de **concesión directa**.
  - Se prevé su **puesta en funcionamiento a partir de julio 2020**.
  
- **Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo con motivo de la crisis del COVID-19.**
  - Han de ser **contratos indefinidos con jornada completa o bien parcial**.
  - Se trata de una ayuda de **concesión directa**.
  - Se prevé su **puesta en funcionamiento a partir de agosto de 2020**.



## Programas específicos para autónomos y cooperativas

- **Ayudas para el inicio de la actividad tras la crisis sanitaria del COVID-19.**
  - El objetivo es **incentivar el trabajo por cuenta propia**, compensando los primeros gastos de inicio de actividad a los que se enfrenta toda persona que lo lleva a cabo.
  - Está dirigida a las **personas físicas establecidas como trabajadores autónomos o por cuenta propia**, que realicen la actividad en nombre propio y a las **personas físicas que en calidad de trabajadores autónomos formen parte de comunidades de bienes o de otros entes carentes de personalidad jurídica** siempre que lo soliciten a título personal.
  - Se prevé su puesta en marcha para **junio de 2020** y son de **concesión directa**.
  
- **Ayudas para la consolidación de autónomos tras la crisis sanitaria del COVID-19.**
  - Se conceden a aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que **han mantenido su actividad durante el estado de alarma como resultado del Real Decreto-ley 08/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y no han adoptado medidas de suspensión o supresión de empleo** durante la vigencia del estado de alarma.
  - Se otorgan mediante **concesión directa**.
  - Se prevé su puesta en marcha para **junio de 2020**.
  
- **Ayudas para el reinicio de la actividad de los autónomos tras la crisis sanitaria del COVID-19.**
  - Se conceden a las **personas trabajadoras autónomos que hayan cesado temporalmente su actividad durante el estado de alarma** según



lo decretado en el Real Decreto-ley 08/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico.

- Se otorgan mediante **concesión directa**.
- Se prevé su puesta en marcha a partir de **julio de 2020**.



## Financiación para PYMES y autónomos.

- **Línea AVAL COVID-19 a corto plazo para PYMES y autónomos.**
  - Se conceden para facilitar el **mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19 concedidos por AVAL CLM.**
  - Se podrán solicitar **para cubrir nuevos préstamos y otras modalidades de financiación**, así como las **renovaciones concedidas por entidades financieras** a PYMES y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, como puede ser el pago de salarios, de facturas y necesidades de liquidez.
  - Se podrá emplear para **operaciones con vencimiento de 12 a 24 meses.**
  - Se puede solicitar **desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020.**
  - El **aval** se concede con un **máximo del 80% de la operación** y la entidad financiera asume el riesgo del 20% restante.
  - La solicitud se puede realizar en el siguiente enlace habilitado por el Gobierno de Castilla-La Mancha. <http://www.avalcastillalamancha.es/>
  
- **Línea AVAL COVID-19 a largo plazo para PYMES y autónomos concedidos por AVAL CLM.**
  - Se conceden para facilitar el **mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19.**
  - Se podrán solicitar **para cubrir nuevos préstamos y otras modalidades de financiación**, así como las **renovaciones concedidas por entidades financieras** a PYMES y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, como puede ser el pago de salarios, de facturas y necesidades de liquidez.
  - Se podrá emplear para operaciones con un plazo de vencimiento superior a 24 meses con un plazo máximo de 60.
  - Se puede solicitar **desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020.**



- El **aval** se concede con un **máximo del 80% de la operación** y la entidad financiera asume el riesgo del 20% restante.
  - La solicitud se puede realizar en el siguiente enlace habilitado por el Gobierno de Castilla-La Mancha. <http://www.avalcastillalamancha.es/>
- **Ayudas en los gastos producidos por la concesión de avales para que el coste sea cero para PYMES y autónomos.**
- Consiste una **subvención para cubrir los gastos de los avales concedidos por AVAL CLM** tanto a corto como a largo plazo.
  - Se concede de manera adjunta al aval.



## Ayudas al fomento empresarial

- **Línea para el fomento de la inversión, el empleo y la mejora de la productividad empresarial con motivo de la crisis COVID-19.**
  - Ayudas para conceder financiación destinada a la realización de **inversiones productivas** para autónomos, microPYMES, PYMES, cooperativas y sociedades laborales.
  - Se prevé su **puesta en funcionamiento para junio de 2020.**
  
- **Línea de apoyo a la innovación empresarial con motivo de la crisis del COVID-19.**
  - Ayudas enfocadas a **mejorar la capacidad innovadora de las empresas.** Consiste en el apoyo de proyectos de innovación promovidos por empresas, especialmente por PYMES, para incidir en la mejora de la productividad y en la expansión comercial en los mercados regionales, nacionales e internacionales.
  - Se prevé su **puesta en funcionamiento para junio de 2020.**
  
- **Línea para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas con motivos de la crisis del COVID-19.**
  - Ayudas para PYMES enfocadas a facilitar financiación para el **crecimiento en mercados nacionales y para mejorar la posición competitiva de las pequeñas y medianas empresas en Castilla-La Mancha**, priorizando la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización.
  - Se prevé su **puesta en funcionamiento para septiembre de 2020.**



- **Línea para el crecimiento de las PYMES con motivo de la crisis del COVID-19.**
  - Ayudas para garantizar la continuidad de las empresas familiares por parte del entorno familiar.
  - Se prevé su puesta en funcionamiento para septiembre de 2020.
  
- **Línea de ayudas a autónomos y microempresas para paliar los efectos económicos ocasionados por el COVID-19.**
  - Ayudas destinadas al apoyo económico de las **microempresas y personas autónomas para afrontar los gastos fijos de funcionamiento derivados de la titularidad, ejercicio y desarrollo de un negocio o actividad comercial para su reactivación y mantenimiento del empleo.**
  - Se concede a las microempresas y personas autónomas que se hayan visto obligadas a la **suspensión de la actividad por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y sus sucesivas modificaciones, tengan autorizado un Erte por fuerza mayor, hayan concedido a sus trabajadores el permiso retribuido recuperable o en el caso de los autónomos su mutua les haya dado de baja en seguridad social y/o se les haya concedido la prestación de cese de actividad**, o no siendo este el caso, que la actividad desarrollada por la empresa haya sufrido una **reducción de su facturación** en el mes anterior a la solicitud de esta subvención **de al menos el 60%** en relación con la media efectuada en el año natural anterior a la declaración del estado de alarma.
  - Son de **concesión directa mediante Decreto del Consejo de Gobierno.**



## COVID-19 Market Place

- Desde el Gobierno de Castilla-La Mancha se ha creado la plataforma digital COVID-19 Market Place. Se trata de una acción llevada a cabo para la **puesta en común de la oferta y la demanda de EPIs**, que está siendo muy demandado desde que diera comienzo la crisis sanitaria, no solo en el sector sanitario sino también en el conjunto de la actividad económica.
- El objetivo de esta plataforma es **facilitar a los autónomos y a las empresas de Castilla-La Mancha el acceso a material sanitario** para la seguridad en los espacios de trabajo cuya aptitud y calidad esté garantizada y no puedan sufrir ningún tipo de estafa en el contexto mercantil actual.
- **El equipo del Centro de Operaciones Covid-19 está trabajando para cualificar fabricantes y proveedores de forma continua**, de modo que el listado disponible para aquellas organizaciones que buscan EPIs crezca y sea lo más amplio posible
- A través del siguiente link pueden tener acceso directo al portal. [www.covidmarketplaceclm.com](http://www.covidmarketplaceclm.com)



## MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ESTADO

### - Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)

Con el objetivo de evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo se han adoptado diversas medidas de flexibilización y agilización de los procedimientos de regulación de empleo y de mejora de la cobertura, tanto para los trabajadores como para los empresarios:

- **Se especifica que las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19 tendrán la consideración de fuerza mayor a los efectos de la suspensión de los contratos o la reducción de la jornada y se agiliza la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo por fuerza mayor:** se reduce de 7 a 5 días el plazo máximo de tramitación del procedimiento y la solicitud de informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pasa a ser potestativa.
- **Se agiliza, asimismo, la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción:** se reduce de 21 a 12 días el plazo máximo de tramitación del procedimiento. Por otro lado, se incorporan modificaciones en el procedimiento de consultas con los trabajadores.
- Para agilizar la tramitación de las prestaciones a las que se da derecho, **la empresa podrá presentar una única solicitud por el conjunto de los trabajadores afectados**, evitando así que haya que gestionar de una en una las solicitudes.

Se adoptan medidas para mejorar la cobertura de trabajadores y empresarios:

- **Para todos los trabajadores afectados por procedimientos de regulación de empleo relacionados con el COVID-19** (sean de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción):
  - Se permite el acceso el derecho a la prestación contributiva de desempleo, aunque no se tenga cotizado el periodo mínimo que exige la normativa general.
  - El periodo de la prestación de desempleo consumido durante estos ERTes no se computará a efectos de futuras prestaciones por desempleo.



- Para las empresas afectadas por procedimientos de regulación de empleo por las causas de fuerza mayor relacionadas con el Covid-19, se prevé una exoneración en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social respecto a los trabajadores incluidos en el expediente y mientras dure el período de suspensión de contratos o reducción de jornada autorizado por dicha causa. Esta exoneración se vincula al compromiso de que la empresa mantenga el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de la reanudación de la actividad.
- El RDL 15/2020 modifica la regulación de los ERTEs por causa de fuerza mayor para dar cabida a las actividades que hayan sido afectadas por las medidas de reducción de la movilidad, aunque no fueran actividades que hayan sido sujetas a suspensión total por parte de las autoridades.
- Podrán acogerse a los ERTEs de fuerza mayor las empresas que desarrollan actividades consideradas esenciales por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo u otras normas, y las distintas Órdenes dictadas por las autoridades competentes, para aquella parte de la actividad o aquella parte de la plantilla que no esté afectada por dicho carácter esencial.
- El BOE del 13 de Mayo de 2020 ha prorrogado la figura del ERTE hasta el próximo 30 de Junio. Con la aprobación de este decreto la vigencia de los ERTE especiales por fuerza mayor ya no está vinculada a la vigencia de Estado de Alarma. La norma establece dos velocidades:
  - La primera, para las empresas en las que se mantengan igual las causas por las que se les aprobó el ERTE y no puedan reanudar la actividad, que continuarán en las mismas condiciones.
  - La segunda, para aquellas que sí puedan retomar su actividad (aunque sea de forma paulatina), que podrán acogerse a un ERTE por fuerza mayor parcial, dando prioridad a que sus trabajadores vuelvan al trabajo con reducción de jornada a mantenerles en desempleo.
- Línea de avales



- El Estado a través del ICO otorga 100.000 millones de euros para facilitar la concesión de préstamos a empresas y autónomos que lo necesiten para cubrir su circulante, pago de facturas u otros conceptos.
  - El aval comprende el 80% del riesgo de los nuevos préstamos a PYMES y autónomos, el 70% para la renovación de préstamos y el 60% para el resto de empresas.
  - El proceso de solicitud de estos avales se recoge en el siguiente enlace: <https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>
- **Reducción pago fraccionado a pagar en IRPF e IVA descontando los días de estado de alarma en el primer trimestre de 2020**
- Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades económicas por las que se desarrollan para el año 2020 el **método de estimación objetiva** del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido y determinen el rendimiento neto de aquéllas por el método de estimación objetiva, para el cálculo de la cantidad a ingresar del pago fraccionado no computarán, en cada trimestre natural, como días de ejercicio de la actividad, los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma en dicho trimestre.
- **Alineamiento de los ingresos a cuenta a la previsión de ingresos para 2020 y no a los resultados del 2018.**
- Los contribuyentes cuyo volumen de operaciones no supere los 600.000 euros puede optar por los pagos fraccionados.
  - Los contribuyentes que no han podido ejercer la opción del pago fraccionado y cuyo importe de cifra de negocio no supere los 6.000.000 de euros se prevé que puedan fraccionar el pago que debe presentarse en los 20 primeros días del mes de Octubre de 2020.

**Más información:** <https://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.b6c80362d9873d0a91b0240e026041a0/?vgnextoid=f38c69e8c9b11710VgnVCM1000001d04140aRCRD>



- **Prórroga del carácter preferente del teletrabajo y el derecho de adaptación del horario y reducción de jornada.**
  
- **Medidas para impulsar la digitalización de las PYMES.**
  - Puesta en marcha del programa Acelera, dotado con 250 millones, dirigido a **ayudas I+D+I destinadas a financiar** el equipamiento que conlleva la **habilitación del trabajo no presencial.**
  - <https://www.acelerapyme.gob.es/>
  
- **Ampliación del plazo para la contestación de requerimientos y otros procedimientos de la Agencia Tributaria.**
  
- **Aplazamiento del reembolso de préstamos de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa a las empresas**
  - Aquellas empresas que hayan recibido apoyo financiero a la inversión industrial a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa podrán solicitar el aplazamiento del pago del principal y de los intereses de la anualidad en curso, cuando la crisis sanitaria del COVID-19 les haya ocasionado periodo de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor que les dificulte o impida atender al pago de la misma.
  
- **Flexibilización procedimientos concesión ayudas de la Secretaría General de Industria y de la Pyme y modificación del cuadro de amortización.**
  - Los beneficiarios de concesiones de préstamos a proyectos industriales otorgados por la SGPIME podrán solicitar modificaciones de del cuadro de amortización del mismo y adaptar mejor su situación de liquidez.
  
  - Más información aquí: <https://industria.gob.es/es-es/Paginas/Index.aspx>
  
- **Aplazamiento bonificado en el pago de impuestos**



- **Todos los contribuyentes pueden solicitar aplazamientos y fraccionamientos** de sus deudas tributarias que se conceden sin necesidad de aportar garantías.
- **Existe un procedimiento automatizado de resolución si la deuda es igual o inferior a 30.0000 euros.**
- **Se concede durante 6 meses** esta facilidad de pago de impuestos a pymes y autónomos, previa solicitud, con bonificación en los tipos de interés en unos términos equivalentes a una carencia de tres meses.
- [https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Campanas/Campanas\\_Medidas\\_Tributarias\\_COVID\\_19/Aplazamientos/Aplazamientos.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/Campanas_Medidas_Tributarias_COVID_19/Aplazamientos/Aplazamientos.shtml)